

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1384 **Hoja No. 1 de 2**

“Por medio de la cual se aclaran y se adicionan horas extras”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere la Ley 715 de 2001 y del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 0414 de febrero 23 de 2023, se autorizaron horas extras para la jornada diurna (am / pm) en algunos establecimientos educativos, que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar.

Que algunas instituciones manifestaron que por problemas de conectividad y otras situaciones, no les fue posible tener registrada en el SIMAT, en la fecha prevista por la Unidad de Cálida, para hacer el estudio que permitió asignar dichas horas

Que dichas instituciones han presentado a la Unidad de Calidad, la respectiva asignación académica con matrícula actualizada, para que se les tenga en cuenta y se les asignen las horas que se reflejan en dicha actualización.

Que, para corregir esta situación, se hace necesarios aclarar y hacer algunas adiciones al artículo primero de la resolución N° 0414 de febrero 23 de 2023

Que en consideración de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero de la resolución N° 0414 de febrero 23 de 2023, las instituciones que se relacionan a continuación.

*Institución Educativa BENKOS BIOHO (MAHATES) sede principal CATORCE HORAS SEMANALES (14) horas semanales

*Institución Educativa MAMONCITO (MARGARITA) sede principal SEIS (6) horas semanales

*Institución Educativa NACIONAL PINILLOS (MOMPOS) sede principal TREINTA Y SEIS (36) horas semanales

*Institución Educativa LA RINCONADA (MOMPOS) sede principal CATORCE (14) horas semanales

*Institución Educativa LA TRAVESIA (MOMPOS) sede principal VEINTE (20) horas semanales

*Institución Educativa RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (MOMPOS) sede principal DIECISEIS (16) horas semanales

*Institución Educativa GUATACA (MOMPOS) sede principal SEIS (6) horas semanales

*Institución Educativa RIO CHICAGUA (MOMPOS) sede principal VEINTITRES (23) horas semanales

*Institución Educativa CRISANTO LUQUE (TURBACO) sede BONANZA, VEINTE (20) horas semanales

*Institución Educativa de SAN FRANCISCO DE ASIS (MARIALABAJA) sede Principal, DIECISIETE (17) horas semanales

*Institución Educativa de SAN PEDRO CONSOLADO (SAN JUAN NEPOMUCENO) sede Principal, CUATRO (04) horas semanales

ARTÍCULO SEGUNDO.: Aclarar el artículo primero de la resolución N° 0414 de febrero 23 de 2023, en los siguientes casos.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. ESPIRITU SANTO (EL CARMEN DE BOLIVAR) Sede Principal, son DOCE (12) y no VEINTICUATRO (24), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. TIERRA FIRME (MOMPOS) Sede Principal, son TREINTA (30) y no DIECIOCHO (18), como aparece en la resolución que se aclara

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 1384 **Hoja No. 2 de 2**

“Por medio de la cual se aclaran y se adicionan horas extras”

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. LAS FLOREZ (PINILLOS) Sede Principal, son CUATRO (4) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. HECTOR VIDES (REGIDOR) Sede Principal, son CUARENTA Y CUATRO (44) y no CINCUENTA Y OCHO (58), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. RAFAEL NUÑEZ DE SAN ANDRES (CORDOBA) Sede Principal, son VEINTIDOS (22) y no CATORCE (14), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. TOMAS DANIELS (TALAIGUA NUEVO) Sede Principal, son VEINTISIETE (27) y no CATORCE (14), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. OSWALDO OCHOA BECERRA (CORDOBA) Sede Principal, son DIECIOCHO (18) y no DIEZ (10), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. CUARTA POZA DE MANGA (TURBACO) Sede Principal, son DIECINUEVE (19) y no DIECISEIS (16), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL (MARIALABAJA) Sede Principal, son QUINCE (15) y no OCHO (8), como aparece en la resolución que se aclara

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS (SIMITI) Sede Principal, son TREINTA Y OCHO (38) y no VEINTE (20), como aparece en la resolución que se aclara.

*Las horas extras semanales autorizadas para la I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS (ALTOS DEL ROSARIO) Sede Principal, son VEINTE (20) y no TRINTA Y SEIS (36), como aparece en la resolución que se aclara.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 12 dias del mes de junio de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación Departamental

Anuar Curí Borre - Jefe de Oficina de Jurídica



Crijulieth Ramos Gutiérrez – Directora de Calidad Educativa



P.E. Pedro Pulido Franco



Proyectó: Juan Wilches Delgado

